Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: ZAYAN RENE MORA CASTRO
RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00609-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 1.882.552,42
Gasto comunicación	$ 15.000
Total	$ 1.897.552,42

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L (**$ 1.897.552,42**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00185-00 (2020-00312 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: JAVIER EMILIO LABASTIDAS SANTIAGO

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 4.854.383
Gasto comunicación	$ 12.000
Total	$ 4.866.383

De allí que la liquidación de costas sea igual a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (**$ 4.866.383**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00402-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: DANIEL EDUARDO CARBONELL PEREZ

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 1.680.840
Gasto comunicación	$ 6.200
Total	$ 1.687.040

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/L (**$ 1.687.040**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

LFSR

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00646-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
NIT.860.003.020-1.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
JULIANA MARGARITA MOLINA HEINS

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 369.446,01
Gasto comunicación	$ 0
Total	$ 369.446,01

De allí que la liquidación de costas sea igual a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/L (**$ 369.446,01**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023
La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

LFSR

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A - NIT: 890.300.279-4
DEMANDADO: HECTOR FABIO HERNANDEZ JULIO - C.C. No. 72.294.908
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00353-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 3.857.106
Gasto comunicación	$ 12.400
Total	$ 3.869.506

De allí que la liquidación de costas sea igual a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (**$ 3.869.506**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

LFSR

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00445-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO MANUEL VERGARA PEREZ

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 1.502.820,24
Gasto comunicación	$ 0
Total	$ 1.502.820,24

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L (**$ 1.502.820,24**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

LFSR

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RAD. 080014189006-2022-00688-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES 'COASMEDAS' NIT: 860.014.040-6
DEMANDADO: MARLYN ESTHER CASTRO ROJAS C.C: 22.733.277

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 464.856,14
Gasto comunicación	$ 0
Total	$ 466.856,14

De allí que la liquidación de costas sea igual a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/L (**$ 464.856,14**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, Barranquilla, 11 de septiembre de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ